

**ACUERDO No. 004 de 2024**  
**21 de marzo**

*“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Decreto Nacional 1876 de 1994 y normas modificatorias, Acuerdo 010 de 2018 expedido por la junta Directiva, y demás que le sean aplicables que rigen la materia,

**CONSIDERANDO**

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus Juntas Directivas, según lo previsto en sus Estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que en modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Qué en concordancia con lo anterior, el numeral 19 del artículo 16 del Acuerdo 010 de 2018, de la Junta Directiva de la E.S.E., establece que son funciones de la Junta directiva: “Adoptar, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales de los funcionarios de la Subred Integrada de Salud Norte, E.S.E., de conformidad con las disposiciones que para el sector expida la autoridad competente”. (Subrayado fuera de texto).

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2017, *“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 2º, modificado parcialmente por Acuerdos 029 y 035 de 2023, adopta la escala salarial del Sector Central de la Administración Distrital, establecida por Acuerdo 199 de 2005.

Que, en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2012, con radicación 1393, señaló: *“(…) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante Decreto 214 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en*

**ACUERDO No. 004 de 2024**  
**21 de marzo**

*“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*

*cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la Ley.”*

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió: *“(…) El Concejo de Bogotá, no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades descentralizadas distritales, (…), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central.*

*Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (…)”*

Qué en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante Acta de Acuerdo Laboral Distrital, suscrita el 31 de agosto de 2023, se concertó para el año 2024, el ajuste de la asignación básica *“de los Empleados Públicos del Distrito Capital; Administración Central y Descentralizada, Empresas Sociales del Estado – ESES- (Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente); Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, Cárcel Distrital, Cuerpo Oficial de Bomberos, a los Organismos de Control (Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital) y el Concejo de Bogotá”,* así:

**“INCREMENTO SALARIAL:** *el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del primero (1) de enero de la vigencia fiscal 2024, y será de la siguiente manera:*

*Nivel Asistencial, técnico y profesional: 1,8 puntos porcentuales más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2023.*

*Directivos y Asesores: 1.4 puntos porcentuales más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2023.*

*La Administración Distrital realizará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de 2024”*

Que de conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de fecha 09 de enero de 2024, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de diciembre para la vigencia 2023, corresponde a nueve, punto veintiocho por ciento (9.28%).

**ACUERDO No. 004 de 2024**  
21 de marzo

*“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*

Que con fundamento en lo anterior se expidió el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”*, el cual aplica a los empleos públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que, de acuerdo con los anteriores criterios, el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del sector central del Distrito Capital, se establece de la siguiente manera:

Asistencial, técnico y profesional: 11.08% incluido IPC vigencia 2023

Asesores y directivos: 10.68% incluido IPC vigencia 2023

Qué en su desarrollo, se profirió la Circular Externa No. SHD-000004 del 06 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, en la que se imparten lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos - vigencia 2024, por parte de las Juntas Directivas o Consejos de Descentralizadas del Orden Distrital, fijando el once punto cero ocho por ciento (11.08%) de incremento salarial para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y del diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Qué en consecuencia, las entidades descentralizadas del orden distrital, adoptarán como porcentaje de incremento salarial el 11.08% y el 10.68%, atendiendo el correspondiente nivel jerárquico, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje, las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 896 del 02 de junio de 2023.

Que mediante oficio 2-2024-2974 de fecha 21 de febrero de 2024, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico al proyecto de Acuerdo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*, y a esa fecha el Gobierno Nacional no había fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024 se aplicaron los límites máximos del Decreto Nacional 896 del 2 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta, que a la fecha de expedición del presente acuerdo, el Gobierno Nacional mediante Decreto 293 del 05 de marzo de 2024, fijo los límites máximos salariales para los empleados

**ACUERDO No. 004 de 2024**  
**21 de marzo**

*“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*

públicos de las entidades territoriales al año 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, realizará mediante acto Administrativo los ajustes del porcentaje faltante, de las respectivas asignaciones básicas sin que excedan dichos límites.

Que de acuerdo con lo anterior, se deberá efectuar el ajuste de las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional, para cada nivel jerárquico.

Que el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, conforme a la certificación expedida por el Director Financiero de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR EL INCREMENTO SALARIAL**, para los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., adoptando la asignación básica mensual establecida en el Decreto 037 del 29 de enero de 2024, a partir del 1º de enero de 2024, de la siguiente manera:

Niveles asistencia, técnico y profesional: 11.08%

Niveles asesor y directivo: 10.68%

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	5.941.847	5.941.847	3.484.609	2.412.204	1.770.802
2	6.262.344	6.262.344	3.593.507	2.498.365	1.845.637
3	6.432.878	6.432.878	3.707.282	2.635.361	1.911.302
4	7.245.334	7.245.334	3.738.699	2.720.774	2.045.187
5	7.996.220	7.996.220	3.847.034	2.806.193	2.132.490
6	8.916.472	8.916.472	3.920.578	2.915.997	2.207.327
7	9.770.996	9.770.996	4.075.519	3.001.419	2.291.194
8	10.945.713	10.945.713	4.194.679	3.099.033	2.336.142
9	12.274.085		4.277.599	3.221.054	2.336.936

ACUERDO No. 004 de 2024  
21 de marzo

*“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
10	12.898.324		4.313.857	3.318.663	2.413.431
11			4.528.363	3.429.379	2.449.688
12			4.659.462	3.461.208	2.498.365
13			4.778.668	3.562.697	2.635.361
14			5.040.810	3.672.509	2.720.774
15			5.041.039	3.691.719	2.806.193
16			5.095.306	3.770.119	2.915.997
17			5.127.110	3.772.350	3.001.419
18			5.198.047	3.772.450	3.099.033
19			5.466.775	3.772.550	3.221.054
20			5.595.190	3.772.650	3.318.663
21			5.735.372	3.772.750	3.428.480
22			5.897.967	3.772.850	3.488.763
23			5.930.587		3.562.697
24			5.948.029		3.589.879
25			6.098.372		3.672.509
26			6.373.321		3.735.315
27			6.427.327		3.735.415
28			6.546.876		
29			6.806.083		
30			7.373.729		
31			7.430.603		
32			9.074.481		

**Parágrafo 1º.** Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**Parágrafo 2º.** - Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 26 y 27 del Nivel Asistencial y los grados 17 al 22 del Nivel Técnico, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7º del Decreto Nacional 896 de 2023. Teniendo en cuenta que para el momento de la expedición del presente acuerdo, el Gobierno Nacional mediante Decreto 293 del 05 de marzo de 2024, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales al año 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud

**ACUERDO No. 004 de 2024**  
**21 de marzo**

*“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, de los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y se dictan otras disposiciones”*

Norte ESE, realizará mediante acto Administrativo los ajustes del porcentaje faltante de las respectivas asignaciones básicas, sin que excedan el 11.08% para los niveles Asistencial, Técnico, Profesional o el 10.68% para los niveles Directivo y Asesor.

**ARTÍCULO SEGUNDO – VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024

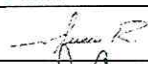
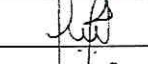

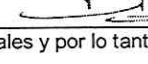


**CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA**  
Presidente Junta Directiva



**DANIEL BLANCO SANTAMARÍA**  
Secretario Técnico – Junta Directiva

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Helvia Lucía Restrepo de Peña	Profesional Especializado – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Johanna María Medina Orma	Director Operativo - Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Marly Lucey Acosta González	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Subgerente Corporativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			